



El artículo 26.h del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Pontevedra, aprobado por Consejo de Gobierno de la UNED de fecha 9 de mayo de 2012, publicado en el BICI número 35 de 18 de junio de 2012, establece que: "Es función del / la director/a del Centro Asociado designar y nombrar al/a secretario/a del Centro, subdirector/a, y a los/las coordinadores/as del Centro Asociado y a los/las Coordinadores de las Aulas Universitarias pertenecientes al Centro, sin perjuicio de informar de dichos nombramientos a la Junta Rectora del Patronato, Vicerrectorado de Centros Asociados, al Claustro y Consejo de Centro".

El artículo 135 de los Estatutos de la UNED, publicados en el BOE 228 de 22 de septiembre de 2011, establece que: "El Secretario del Centro Asociado, los Coordinadores y, en su caso, el Subdirector serán nombrados por el Director del Centro, de acuerdo con el reglamento de régimen interior".

Asimismo, el artículo 7.2 del Reglamento de Funcionamiento y Organización del Centro de Orientación y Empleo (COIE) aprobado por Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2014 establece que la selección del Coordinador del COIE en cada Centro Asociado se efectuará mediante un concurso de méritos, ajustándose las bases de la convocatoria al perfil establecido en el punto 7.1.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos anteriormente citados, la resolución firmada por la secretaria de la Comisión de Selección con los resultados definitivos de la convocatoria de Coordinador/a del COIE en el Centro Asociado de la UNED en Pontevedra de 18 de septiembre de 2018 y demás disposiciones generales que sean de aplicación, resuelvo nombrar COORDINADORA DEL COIE del Centro Asociado de la UNED en Pontevedra a **D.ª PATRICIA OTERO BALBOA**, con efectos **21 de septiembre de 2018**, siéndole de aplicación, entre otros, el artículo 12 del del Reglamento de Funcionamiento y Organización del Centro de Orientación y Empleo (COIE) anteriormente referenciado: *La función de Coordinador se considerará renovada anualmente de forma automática antes del 15 de julio de cada año, salvo informe motivado en contra de la Dirección del COIE, oída preceptivamente la Dirección del Centro Asociado. Los motivos de cese del Coordinador del COIE en el Centro Asociado estarán relacionados con el incumplimiento de alguna de las obligaciones que se delimitan en el artículo 7.*

A la misma se le acreditarán las retribuciones correspondientes al referido puesto, aprobadas por la Junta Rectora del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Pontevedra.

Pontevedra, a 20 de septiembre de 2018.



María Troncoso Abalo  
Directora en funciones C.A. UNED en Pontevedra

